

Resolución Directoral

Nº 218 -2020 DE/ENAMM

Callao, 15 SET. 2020

Visto el Acta del Consejo Académico N° 014-2020 de fecha 28 de agosto del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el estatus de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de Nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, el precitado Reglamento establece en su artículo 67° que son funciones de la Secretaría Académica, entre otras, "*Preparar y elevar los Títulos Profesionales y Grados Académicos de acuerdo a la legislación vigente*";

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo SUNEDU N° 009-2015-SUNEDU/CD, de fecha 18 de diciembre del 2015, se aprobó el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos; modificado por Resolución N° 038-2016-SUNEDU/CD de fecha 11 de noviembre del 2016, modificado por Resolución N° 010-2017-SUNEDU/CD de fecha 16 de marzo del 2017;



Que, el precitado reglamento señala en sus artículos 10 y 12 las condiciones y requisitos necesarios para la inscripción de Grados y Títulos ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria;

Que, mediante Memorándum N° 023-2020/SAC/AGT de fecha 26 de agosto del 2020 la Jefatura de la Secretaría Académica, eleva el expediente del señor Guillermo Santiago VALLEJO Bordo, egresado de esta Casa de Estudios en el año 1985, quien requiere la expedición del duplicado de sus diplomas de Grado de Bachiller y Título Profesional de Oficial de Marina Mercante;

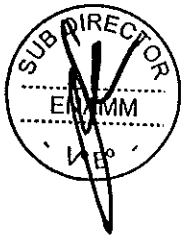
Que, es pertinente expedir el duplicado de los diplomas de Grado Académico de Bachiller y de Título Profesional de Oficial de Marina Mercante al señor Guillermo Santiago VALLEJO Bordo, egresado de esta Casa de Estudios en el año 1985;

En tal sentido, de conformidad con lo previsto en el inciso (h) del Artículo 14° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Sub Director, Directora (e) Académica de Pregrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

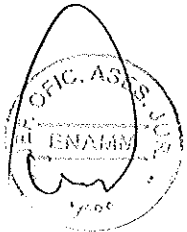
SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- ANULAR el Diploma original del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Marítimas otorgado al Sr. Guillermo Santiago VALLEJO Bordo, egresado del Programa Académico de Marina Mercante, por la causal de pérdida, manteniéndose la validez legal del acto jurídico del otorgamiento del mencionado grado.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ANULAR el Diploma original del Título Profesional de Oficial de Marina Mercante en la especialidad de Cubierta otorgado al Sr. Guillermo Santiago VALLEJO Bordo, egresado del Programa Académico de Marina Mercante, por la causal de pérdida, manteniéndose la validez legal del acto jurídico del otorgamiento del mencionado Título.



ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Secretaría Académica/Área de Grados y Títulos, la expedición del duplicado del Diploma del Grado Académico de Bachiller por la causal de pérdida del original, al Sr. Guillermo Santiago VALLEJO Bordo, que fuera expedido con fecha 10 de noviembre del 2004, registrado en el Libro N° 2, a fojas 14, bajo el registro N° 14.



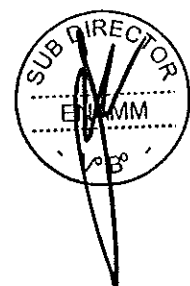
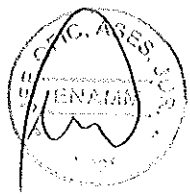
ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR a la Secretaría Académica/Área de Grados y Títulos, la expedición del duplicado del Diploma del Título Profesional de Oficial de Marina Mercante en la especialidad de Cubierta por la causal de pérdida del original, al Sr. Guillermo Santiago VALLEJO Bordo, que fuera expedido con fecha 17 de diciembre de 1985, registrado en el Libro N° 3, a fojas 132, bajo el registro N° 429.

ARTÍCULO QUINTO.-ENCARGAR la publicación de la presente Resolución Directoral que aprueba la expedición de los duplicados de los Diplomas expedidos conforme a los ítems precedentes en el diario Oficial "El Peruano", al Sr. Guillermo Santiago VALLEJO Bordo.

ARTÍCULO SEXTO.- AUTORIZAR a la Jefatura de la Secretaría Académica/Área de Grados y Títulos efectúe la anulación de los diplomas originales y el registro de los duplicados de los diplomas emitidos, así como su inscripción en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.enamm.edu.pe)

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"
Marco NICOLINI Del Castillo
01806774

